

Señores  
Cosena Seguros S.A.  
Av. Corrientes 538 piso 9  
C.A.B.A.  
Presente

Muy señores nuestros:

Por la presente nos constituimos en avalistas y fiadores solidarios, lisos, llanos y principales pagadores, con renuncia a los beneficios de excusión y división, de todas las obligaciones que contrajo y/o contraiga en el futuro \_\_\_\_\_ (en adelante el "Proponente") con Cosena Seguros S.A. (en adelante "la Compañía."), en virtud de cualquier contrato de seguro de caución instrumentado mediante póliza de seguro de caución ya emitida o que se emita en el futuro por la Compañía.

Renunciamos expresamente a retirar la presente garantía hasta tanto las pólizas objeto del presente compromiso que emitimos, hayan sido devueltas a la Compañía y/o sean liberadas expresamente por el Asegurado.

Nuestra responsabilidad se extiende hasta el total de las sumas aseguradas en los contratos de seguro de caución, todo ello con más sus accesorios (intereses, impuestos, comisiones, sellos, gastos, primas, costas judiciales y/o extrajudicial y cuanto más corresponda); comprendiendo, inclusive, la eventual liberación de la garantía otorgada por esa Compañía.

Abonaremos solidariamente a la Compañía cualquier importe que la misma nos reclame en virtud de la obligación precedente, al primer aviso fehaciente y sin necesidad de interpelación previa.

Renunciamos expresamente al beneficio de división y excusión y/o a la previa interpelación judicial o extrajudicial alguna en especial a lo previsto en los artículos 1583 - 1586 - 1588 y 1589 del Código Civil y Comercial de la Nación y/o cualquier otro que pudiera correspondernos. En fianza no se extinguirá aun cuando la subrogación del fiador en las seguridades y privilegios a favor de la compañía o al momento de las fianzas hayan hecho imposible los plazos.

Declaramos mantener nuestra individual responsabilidad por las renovaciones totales o parciales de las obligaciones y/u operaciones motivo de la presente, la que subsistirá aunque el acreedor conceda prórrogas, así como acepte documentos emitidos por los deudores o reciba amortizaciones parciales de lo adeudado.

Asimismo nos obligamos a mantener suficientes activos en nuestro patrimonio existente a la fecha de la firma del presente, hasta tanto se extingan en su totalidad las obligaciones asumidas por nuestro avalado.

La presente fianza se extiende a todas las obligaciones contraídas y que contraiga en el Futuro el tomador y se extiende por el plazo de 5 años a contarse desde la fecha. Dicho plazo se renovara automáticamente por periodos de 3 años salvo que \_\_\_\_\_ comunicare su decisión de no prorrogar la fianza otorgada para nuevas obligaciones, lo cual deberá ser notificado a la compañía por medio fehaciente con una anticipación no menor a 30 días con antelación a su vencimiento quedando subsistente todas las obligaciones emergentes asumidas hasta ese momento hasta tanto se desafecten la obligaciones a cargo del Tomador que dieron origen a la presente fianza.

A todos los efectos de esta fianza, incluidos pero no limitados a su redacción, interpretación y extensión, son de exclusiva aplicación las leyes de la República Argentina y a todos los efectos judiciales o extrajudiciales de esta fianza/aval, constituimos domicilio en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ sometiéndonos a la competencia exclusiva de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. Las notificaciones y comunicaciones que se realicen se harán por medio de telegrama simple con copia certificada y/o telegrama colacionado y/o carta documento.

Con tal motivo, saludamos a Uds. muy atentamente.-

Firma/s \_\_\_\_\_

Firma/s Cónyuge \_\_\_\_\_

Aclaración \_\_\_\_\_

Aclaración \_\_\_\_\_

Documento \_\_\_\_\_

Documento \_\_\_\_\_

**Certificar por Escribano**

**(Certificar firma, facultades y representación, agregar Apostille en caso de emisión en el extranjero)**